



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

ACUERDO DE CONCEJO **N°069-2012-MDP-T.**

Pocolay, 21 de Noviembre del 2012.

VISTOS:

El Libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo Municipal del Distrito de Pocolay, de fecha 21 de Noviembre del presente año. Donde se trato entre otros puntos, el Apoyo con Movilidad y Combustible al CEBE Félix y Carolina de Repetti.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos y agricultores, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal; señala en su incisos: 9) Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley, 25) Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública, y 35) Las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley.

Que, el Artículo 59° del mismo texto legal, señala que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad por acuerdo del concejo municipal.

Y, en merito al Oficio N°212-2012-D-CEBE-FCR-UGEL.T.DRSET/GRT, del CEBE Félix y Carolina de Repetti y contando con el Informe N°516-2012-OAJ-MDP-T, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N°815-2012-OPP-MDP-T, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, y el Informe N°248-2012-GM-MDP-T, emitido por la Gerencia Municipal, los cuales señalan su procedencia al apoyo con movilidad y desestiman el apoyo con combustible.

Que, el tema fue evaluado por el pleno del Concejo Municipal, asimismo de conformidad con lo establecido en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 17, Artículo 20 Inc. 3, y Artículo 41. Y ante la deliberación del Pleno del Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, sobre el punto de agenda, por UNANIMIDAD.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el apoyo con 02 buses, maquina seca a favor del CEBE FÉLIX Y CAROLINA DE REPETTI, para el día 26 de Noviembre del presente. En mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Gerente Municipal, la atención de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Archivo
ALCALDÍA
GM
OAJ
OPP
INTERESADOS

